REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 195 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 10 JUL. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2017/CA de fecha 13 de junio del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 116-2016 de fecha 27 de abril del 2016 establece el monto de contraprestación por los servicios docentes para los Programas Académico de Pregrado y Centro de Preparación ENAMM.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

JEFE CENT. PRE. ENAMM V°B°

Que, mediante Memorándum Nº 0069-2017/SUB de fecha 31 de mayo del 2017, la alta dirección propone la designación de instructores para las actividades de instrucción física y premilitar durante los meses de abril y mayo 2017 dirigidas a los alumnos del centro PRE ENAMM, debiendo solicitarse el reconocimiento económico por dicha actividad, corresponde aplicarse la tasa ya establecida mediante Resolución Directoral N° 116-2016 de fecha 27 de abril del 2016.

JEFE OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que en tal sentido es procedente, designar a los instructores para el ciclo regular del Centro PRE ENAMM, quienes cumplirán las funciones inherentes a las actividades de preparación física y premilitar durante los meses de junio y julio 2017.

SUB-DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe del Centro PRE ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de junio de 2017, como Instructores para el desarrollo de las actividades de instrucción física y prenáutica durante los meses de Junio y Julio 2017, en el Centro PRE ENAMM, al personal que se menciona a continuación:

N°	MES DE JUNIO – 2017	MES DE JULIO - 2017
1	Oficial a cargo Tte.1ro Carlos CORTEZ Gonzáles	Oficial a cargo Tte. 2do Mihaela LASTRA Linares
2	T1. Pon. Lucas CHUQUEZ Chávez	T1. Sad. Richar QQUECAÑO Corredor
3	T2. Sad. Esteban HUARI Arnao	T2. Men. José ESCOBEDO Monroe
4	T2. Sad. Marco DIOSES García	T3. Car. Pedro CHAVEZ Paredes
5	T3. Im. Henry ORTEGA Quiñones	T3. Pon. Johnny PACHECO Banda
6	T3. Tel. Rita ATUNCA Quispe	OM3 Michel RUIZ Pinto
7	OM1. Reinaldo BOÑON Pozo	
8	OM3 Michel RUIZ Pinto	

JEFE. CENT. PRE. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compensaciones económicas por el cumplimiento de las actividades precisadas en los ítems precedentes, se efectuarán conforme a las tasas establecidas mediante Resolución Directoral N° 116-2016 DE/ENAMM de fecha 27 de abril del 2016.

OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703